

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VICTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA IE, VICTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	08/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	00:55:02

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR O DENEGAR SI SEGÚN LEY N° 32077, PUBLICADA EL 02 DE JULIO DEL 2024, QUE OTORGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, ESTA SE ACEPTARÁ. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32077, OTORGUE LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Colegiado señala que en cumplimiento del Art 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad a través del Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido y en coordinación con el Área Usuaria SE ACLARA la consulta y sobre el particular indicando al participante que la entidad puede otorgar esta facultad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley N° 32103 de Crédito Suplementario y de la Ley N° 32077, Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE, adecuarse a lo señalado en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VICTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA IE, VICTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20604174601

Nombre o Razón social : GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.

Fecha de envío : 08/09/2024

Hora de envío : 00:55:02

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI LA FECHA DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LA OFERTA A CONSIGNAR EN EL ANEXO N°6 SERÁ LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA) DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL SEACE O EN SU NEGATIVA SE CONSIDERARÁ LA FECHA DE APROBACION DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 1.3 DEL CAPITULO 1 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿ Que de Acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección, da a conocer que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, más la presente consulta presentada por el participante es la de orientar a la forma de presentación de su oferta, lo cual no es función ni facultad del área usuaria ni del Comité de Selección. Sin perjuicio de ello se aclara y confirma que el participante deberá de adecuarse a lo establecido e indicado en la sección específica de las Bases del presente procedimiento de selección que son claras y precisas lo que se indica, debiendo formular su propuesta según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del reglamento vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VICTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA IE, VICTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	08/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	00:55:02

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PROCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de Acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección, da a conocer que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, más la presente consulta presentada por el participante es la de orientar a la forma de presentación de su oferta, lo cual no es función ni facultad del área usuaria ni del Comité de Selección. Sin perjuicio de ello se aclara y confirma que el participante deberá de adecuarse a lo establecido e indicado en la sección específica de las Bases del presente procedimiento de selección que son claras y precisas lo que se indica, debiendo formular su propuesta según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del reglamento vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VICTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA IE, VICTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:38:49

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A1      **Página: 82**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Colegiado señala que en cumplimiento del Art 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad a través del Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la Observación formulada debido a que efectivamente se puede considerar en la acreditación maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia, pero solo de aquellas que no se disponga rango predeterminado en las bases, además de aquellas que puedan dañar estructuras aledañas al lugar de la intervención.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VICTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA IE, VICTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 18:38:49

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que, de Acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones concordante con el principio de libertad de concurrencia, a fin de proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores se ACOGE LA OBSERVACION, haciendo de pleno conocimiento al participante que se publicara en la plataforma del SEACE que es de acceso público; la información que contiene el archivo digital del ¿PRESUPUESTO¿ en versión Excel junto con la publicación de las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases administrativas, se publica el archivo que contiene el el presupuesto de obra en Excel.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VICTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA IE, VICTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	18:38:49

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 2.3      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Colegiado señala NO ACOGER LA OBSERVACION, cabe indicar que a la observación presentada esta claramente señalado en la página 24 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no corresponde